

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA VISITA TECNICA OBLIGATORIA (Art 41º Res DNCP N°230/25)**

“REPARACIONES DE MURO DE CONTENCIÓN, ALCANTARILLAS Y CANAL A CIELO ABIERTO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA” – ID N° 481.984

Con el objetivo de garantizar que los oferentes cuenten con la información técnica necesaria y adecuada para la correcta formulación de sus propuestas, se convoca a una visita técnica al sitio previsto para la ejecución del proyecto de “REPARACIONES DE MURO DE CONTENCIÓN, ALCANTARILLAS Y CANAL A CIELO ABIERTO EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA”. Este servicio forma parte fundamental del proceso de licitación y tiene como propósito principal proporcionar información real del área de intervención. La visita técnica permitirá a los participantes realizar una verificación directa de las características topográficas, geotécnicas, ambientales y paisajísticas del terreno, lo cual es fundamental en el contexto de un proyecto con enfoque en sostenibilidad. En este tipo de desarrollos, la integración con el entorno natural, la conservación de la biodiversidad, el uso responsable de los recursos y la armonización con las condiciones del terreno son aspectos cruciales que requieren una evaluación precisa y específica por parte de los equipos técnicos que participen en la formulación de las propuestas. Durante el recorrido se contará con la presencia de profesionales y técnicos especializados, quienes estarán disponibles para brindar explicaciones y responder a las consultas técnicas que puedan surgir por parte de los representantes de las firmas interesadas.

Esta interacción directa con el sitio y con el equipo técnico del proyecto permitirá aclarar dudas, validar criterios técnicos y contribuir a la elaboración de propuestas más realistas, ajustadas a las condiciones del lugar. Se recomienda la participación de representantes técnicos de las firmas interesadas, dado que no se aceptarán reclamos por desconocimiento del sitio.

En atención al carácter OBLIGATORIO de la visita NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA (Resolución DNCP N° 230/25 Art. 41 segundo párrafo).



*[Handwritten Signature]*  
**Lic. Analía Alvarez**  
**Encargada de UOC**